INFORME DE EVALUACIÓN N° 02/2018

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE :*Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado :*"Mantenimiento y Reparación de Equipos"*

N° PAC :**341.058**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **16 días del mes de marzo de 2018**, siendo las **07:15**hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para el***"Mantenimiento y Reparación de Equipos"*** PAC N° **341058**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N°02/2018del 05/03/2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
INSUSERV	Gs. 9.810.000.-
GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	Gs. 19.000.000.-

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	INSUSERV	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Formulario de Oferta y planilla de Precios debidamente completados y firmados.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE

Documentos Sustanciales personas físicas	INSUSERV	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple – Firma la oferta la propietaria Fabiola Magdalena Ruiz Díaz	Cumple – Firma la oferta el propietario Roberto Rodríguez Arias

Lic. Victoria Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Como se puede observar en los cuadros que anteceden ambas empresas **INSUSERV** y **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL** cumplen con todos los documentos de carácter sustancial.

3 – Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las firmas **INSUSERV** y **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no presentan errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados.

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
INSUSERV	Gs. 9.810.000.-
GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	Gs. 19.000.000.-

3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 411/2018 de fecha 01/02/2018

INSUSERV

El Comité mediante Nota UOC N° 032/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, otorgando dos días hábiles para la presentación, ha solicitado a la empresa la explicación detallada de la composición de los precios de **todos los subitems excepto de los subitems** (1.10, 1.12, 1.13, 1.18, 2.8, 2.12, 12.13, 2.18, 3.8, 3.10, 3.12, 3.13, 3.18, 4.8, 4.10, 4.12, 4.13, 4.18, 5.6, 5.8, 5.10, 5.14, 5.16, 5.18 y 5.20) que sí se encuentran dentro de los parámetros estipulados en la mencionada resolución. Si bien la empresa ha remitido en tiempo una explicación detallada, las mismas no corresponden a los ítems peticionados. Asimismo, se aclara que ha remitido la explicación de los ítems que se encuentran dentro de los márgenes de 20% + y 30% - del precio referencial respectivamente. No se ha procedido a solicitar otra aclaración considerando que la misma se encuentra también subsumida a la descalificación de la empresa por incumplimiento de la Capacidad Legal.

GRUPO COMERCIALEMPRESARIAL

Los precios unitarios ofertados en los todos los ítems se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la mencionada resolución como puede ser verificado en el Cuadro Comparativo de Ofertas, por lo que este comité acepta la oferta prescindiendo de su derecho de solicitar el detalle de la composición de los precios.

3.1 Margen de Preferencia

No se ha aplicado, considerando que le Comité ha solicitado por escrito a los oferentes el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, y no han presentado ninguna de las empresas.

3.2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado, considerando que no se ha registrado empato en ninguno de los ítems y subitems.

Lic. Victor Barrios Cáceres
Encargado de U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulado en el pliego de bases y condiciones de las empresas **INSUSERV** y **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**

4.1 Capacidad Legal

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a: **Fabiola Magdalena Ruiz Díaz con C.I.C. N° 2.917.633** propietaria de la firma unipersonal **INSUSERV** y a **Roberto Rodríguez Arias con C.I.C. N° 2.888.010** propietario de la empresa unipersonal **Grupo Comercial Empresarial** , según declaración jurada presentada posterior al requerimiento por escrito por el Comité, son los únicos representantes legales de las respectivas empresas mencionadas**, y se** aclara que no figuran en el SINARH y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

Documentos legales – Persona Física	INSUSERV	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**NO CUMPLE**	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación no será causal de Descalificación).	No presentó	No presentó
Formulario de Información del Oferente	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos con sus respectivos números de documentos de identidad	Cumple	Cumple

INSUSERV

Con respecto al incumplimiento observado, se manifiesta cuanto sigue; el Comité mediante Nota UOC N° **032/2018** de fecha **08 de marzo de 2018**, otorgando dos días hábiles ha solicitado la presentación del Patente Municipal, la empresa ha remitido en tiempo el recibo de pago del Patente Comercial registrando la fecha de pago **09/03/2018, pero debe aclararse que el plazo es de remisión del comprobante, y no de pago del tributo municipal. Esa fecha es posterior a la apertura de oferta.**

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

Lic. Victoria Báez Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

La oferta demuestra incumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 8452 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"** de fecha 25/01/2018 en su Art. 295 **"Establécese para la contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, conforme a los procedimientos previstos en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, todos los oferentes, contratistas y proveedores del Estado deberán estar al día con sus obligaciones tributarias, para la presentación de las ofertas hasta la ejecución final de los contratos.**

Así también en el **Manual Técnico "Comité de Evaluación de Ofertas"** aprobado por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas bajo la Resolución N° 4136/2015 en fecha 30/12/2015,** en su punto 5.4.1 en el segundo párrafo establece claramente; ***En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en Cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta.***

Por lo expuesto este comité desestima la oferta presentada por la firma **INSUSERV** y prosigue la evaluación con la oferta de la empresa Grupo Comercial Empresarial

GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL

El Comité mediante Nota UOC N° 033/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, otorgando dos días hábiles para la presentación, ha solicitado el **Certificado de Cumplimiento Tributario(CCT)**, la empresa ha remito en tiempo y forma el documento peticionado demostrando haber estado al día con sus obligaciones tributarias al momento de la apertura considerando que el CCT presentado corresponde a la fecha 01/02/2018 anterior a la fecha de apertura de ofertas, con una validez al 31/03/2018. Así también se ha procedido a la validación del mencionado documento en el Sistema de Gestión Tributaria.

4.1.1 Capacidad Financiera: No aplica

4.1.2 Capacidad técnica

Criterios	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Declaración Jurada, aclarando que cuenta con la capacidad técnica para la prestación del servicio objeto de la licitación, según el pedido solicitado por la Convocante y de acuerdo a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas.	Cumple – se ha solicitado mediante Nota UOC N° 033/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, presentó en tiempo y forma.
Debido a la naturaleza del presente llamado, la distancia entre el local de la empresa y la institución será un factor preponderante, por lo que el oferente deberá poseer un local ubicado en esta zona o alrededores como ser Ciudad del Este, Hernandarias, Minga Guazú o Pdte. Franco. Esto facilitara y garantizara a la Facultad de Filosofía la asistencia inmediata a la institución ante cualquier desperfecto de los equipos.	Cumple – Domicilio Fiscal según Constancia de RUC, Activo en el SIPE corresponde a Ciudad del Este

4.1.3 Experiencia

Lic. Victor Manuel Barrios Cáceres
Encargado de U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

El Comité mediante Nota UOC N° 033/2018 de fecha 08 de marzo de 2018 otorgando dos días hábiles a la empresa para la presentación de Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción correspondiente a servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras conforme se solicita en el Anexo B Punto 18 inciso e)., a los efectos de evaluar el cumplimiento de la experiencia, en consecuencia la empresa ha proporcionado los documentos requeridos en tiempo y forma, y cumple con los requerimientos establecidos.

4.1.4 Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas los servicios ofertados a ser contratado conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la empresa cumple con los requerimientos establecidos.

5 – Recomendación

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 3° concordante con el Art. 34° inciso "c)" de la Ley 2051/03.1, considerando la necesidad de contar los servicios de solicitado en el presente llamado. Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según en siguiente detalle:

- **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias con RUC N° 2888010-2** un monto total Máximo de **Gs. 20.000.000** y un monto total mínimo de **Gs.10.000.000.-**

Siendo las 09:35 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

[1] ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***